República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO Nº 00200/2025 /

PARRAL, 16 de Enero de 2025

VISTO:

a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
c. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
d. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
e. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
f. Denuncia de tutela laboral con ocasión del despido, demanda de declaración de relación laboral, nulidad de despido y cobro de prestaciones laborales interpuesta por doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro, ante el Juzgado de Letras de Parral, seguida contra la I. Municipalidad de Parral, caratulada FUENTES/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RIT T-3-2024.
g. Acuerdo unánime de Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 2024.
h. Escrito de Avenimiento de fecha 30 de diciembre de 2024.
i. Certificación de fecha 02 de enero de 2025, en causa RIT T-3-2024.
j. Resolución de fecha 06 de enero de 2025, en causa RIT T-3-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de enero de 2025 el Juzgado de Letras de Parral dicta resolución en causa RIT T-3-2024, mediante la cual tiene por aprobado el avenimiento presentado con fecha 30 de diciembre de 2024, celebrado entre la I. Municipalidad de Parral (previa aprobación de Honorable Concejo Municipal) y doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro, señalándose a este respecto, que se tiene por aprobado en todo lo que fuere conforme a derecho, el que tiene mérito de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.
2. Que, el referido avenimiento establece, en lo que aquí interesa, que la Municipalidad con el solo objeto de poner término al juicio y sin que implique reconocimiento alguno de los hechos discutidos en el proceso, pagará a la demandante doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro, a título de indemnización, la suma única y total de $7.000.000 (siete millones de pesos), estableciendo además, que el pago se efectuará, en una sola cuota, mediante depósito en la cuenta corriente de doña Yasna Cancino Rosson, en el Banco de Chile, cuenta N°2170634003, correo electrónico yasnacancinorosson@gmail.com, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el avenimiento se encuentre aprobado por el tribunal.
3. Que, mediante este avenimiento, las partes vienen en otorgarse el más amplio, completo y recíproco finiquito respecto de los hechos denunciados y las acciones derivadas de la presente demanda, declarando que nada se adeudan, renunciando a toda acción que pudiere derivar de la causa, salvo las acciones destinadas al cumplimiento efectivo del acuerdo.
4. Que, con fecha 02 de enero de 2025, la Sra. Secretaria del Juzgado de Letras certifica que autoriza las firmas consignadas en la solicitud de avenimiento presentada a través de la Oficina Judicial Virtual, el día 30 de diciembre de 2024, rolante a folio 127 de autos, por la abogada Yasna Cancino Rosson, en representación de la demandante y doña Lorena Gálvez Gálvez, en representación de la demandada I. Municipalidad de Parral, documento cuyo certificado de ingreso a través de OJV, consta la firma electrónica simple de ambos profesionales, y, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°21.389, revisado el Registro Nacional de deudores de pensiones de alimentos, consta que tanto la parte demandante como la representante de la parte demandada de la causa, no registran deudas por concepto de pensión de alimentos.
5. Que, de conformidad con el artículo 65 letra i) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el avenimiento fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 2024.
6. Que, de acuerdo con el artículo 32 de la ley N°18.695 "*La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuara mediante la dictación de un decreto alcaldicio (…)*"

DECRETO

APRUÉBESE:

- El avenimiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la demandante doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro, en causa laboral caratulada "FUENTES/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", RIT T-3-2024 del Juzgado de Letras de Parral, presentado según escrito de fecha 30 de diciembre de 2024 y aprobado con fecha 06 de enero de 2025.

- El pago de $7.000.000 (siete millones de pesos) a doña **ISABEL MARGARITA FUENTES ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad N°10.787.028-8, por concepto de avenimiento en causa laboral caratulada "FUENTES/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", RIT T-3-2024 del Juzgado de Letras de Parral.

ESTABLÉCESE:

- Que la Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Tesorería pagará a doña Isabel Margarita Fuentes Alfaro, la suma de $7.000.000 (siete millones de pesos) a través de transferencia electrónica a la CUENTA CORRIENTE del BANCO DE CHILE, titular de la abogada doña YASNA CANCINO ROSSON, Cédula Nacional de Identidad N°14.288.920-K, N° DE CUENTA 2170634003, correo electrónico yasnacancinorosson@gmail.com, a más tardar el 17 de enero de 2025.

-Que, el comprobante de la transferencia deberá ser enviado al correo electrónico lorena.galvez@parral.cl, para ser presentado ante el Juzgado de Letras de Parral mediante escrito de mera tramitación que dé constancia del cumplimiento de lo convenido, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes.

-Que, la Dirección de Asesoría Jurídica deberá entregar copia que de fe del cumplimiento de su encargo a Tesorería Municipal, para ser agregado al decreto de pago respectivo.

IMPÚTESE:

El gasto que representa el presente Decreto con cargo al N° 215-26-02 (1-1-1) *"Compensación por daños a terceros y/o propiedad*" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Documentos T-3-2024	Digital	Ver		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Ivan Damino/Lorena Del Pilar Galvez/Gloria Mora

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
Patricio Vergara Lara
Dirección Jurídica

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20262581&hash=d8cc4